JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 221, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2022-00122-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$11.104.000,00
TOTAL	\$11.104.000,oo

Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZG	ADO DOC		DEL (TO DE C	ALI
		SECF	LIAKI	A		
ноу				_ NC	TIFICO	EN
ESTADO	No.					
	PARTES . ITECEDE .		ENIDO	DE LA	PROVIDE	NCIA
202						

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b27490b3ec8eba789cf62fbaff74c7699c9fe0770d36546d444d9f76bbb2f34**Documento generado en 15/11/2022 09:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica